



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Dirección Sub Regional de Salud Cutervo



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL SUB REGIONAL
N° 0562-2023-GR.CAJ/DSRS-CU/DG.

Cutervo, 09 de junio del año 2023

VISTO:

El Oficio N° 0325-2023-GR-CAJ-DRS-C/DSRS-C/DESP-DAIS-GCS, de fecha 09 de junio del año 2023, el Informe N° 013-2023 GRR-CAJ-DRSC/DSRC-C/DESP-DAIS-GCS, de fecha 07 de junio del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7 que todos tienen derecho a la protección de su salud; en su artículo 9 dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua en la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP/V.02 "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la misma que en sus disposiciones finales establece que se emitirá la Guía Técnica del Evaluador, documento que contiene la metodología de la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, de fecha 23 de abril del año 2009, se resuelve **APROBAR LA GUIA TÉCNICA DEL EVALUADOR PARA LA ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO**, la cual tiene como finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud en el sistema de salud del Perú

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios de apoyo en el Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 304-MINSA/2021/DGOS, Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios alcanzados en salud en el año 2021;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Dirección Sub Regional de Salud Cutervo



Que, la acreditación es un proceso de evaluación periódica con la finalidad de promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de los servicios de un establecimiento de salud; está basada en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar formulados y conocidos actores claves de la atención en salud;

Que, con Oficio N° 03252023-GR-CAJ-DRS-C/DSRS-C/DESP-DAIS-GCS, de fecha 09 de junio del año 2023, el Director de Salud de las Personas – Dirección Sub Regional de Salud Cutervo, remite detalle de conformación de los Equipos de Acreditación Cumplimiento del Compromiso de Mejora 2023 de la Red Socota y a su vez solicita emisión de acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N.° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ordenanza Regional N.° 001-2015-GR-CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el organigrama Estructural, Resolución Regional Sectorial N° 748-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, que autoriza la descentralización de atribuciones y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre la acción personal;

Estando a lo dispuesto por el Director Sub Regional de Salud Cutervo y con visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ACREDITACIÓN - 2023 DE LA RED DE SALUD SOCOTA - DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO, los mismos que estarán integrados según detalle:

EQUIPOS DE ACREDITACIÓN RED SOCOTA

MICRORED SAN ANDRÉS	PROFESIÓN
1. DANIELA CAROLINA ROMERO VALVERDE	MÉDICO CIRUJANO
2. EINER RONAL BARTUREN MONTEZA	MÉDICO CIRUJANO
3. ROSMERY FERNÁNDEZ HERRERA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
4. ÁNGEL SÁNCHEZ MALUQUIS	TÉCNICO DE ENFERMERÍA
5. CELESTINO ESPINOZA LEYVA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
MICRORED CHOROS	PROFESIÓN
1. ESMER MARÍN HERNÁNDEZ QUIROZ	MÉDICO CIRUJANO
2. GIOVANNA JUSTINA RIOJA IZQUIERDO	OBSTETRA
3. NERI CLAVO GUEVARA	LICENCIADO EN ENFERMERÍA
4. MARINA RODRIGO GUEVARA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
MICRORED LA RAMADA	PROFESIÓN
1. JHONY CHILENO JUÁREZ	OBSTETRA
2. EILEEN LORENA MEJÍA CAMACHO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
3. GLORIA MEDINA BAUTISTA	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN



4. TERESA VÁSQUEZ ESTELA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
5. ROSA NEISER TARRILLO DIAZ	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
6. CARMEN ZAPATA CASTRO	OBSTETRA
MICRORED SANTO TOMAS	PROFESIÓN
1. AMBAR YAQUELIN ZÁRATE AVELLANEDA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
2. ROSALINE BECERRA SÁNCHEZ	OBSTETRA
3. HILDA LILIANA FERNÁNDEZ VÁSQUEZ	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
4. WILDER ROJAS VÁSQUEZ	TÉCNICO EN LABORATORIO
5. NILSA ALARCÓN FERNÁNDEZ	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN
6. IRIS BUSTAMANTE PERALES	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
MICRORED SOCOTA	PROFESIÓN
1. YENNY ATOCHE TORRES	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
2. MARIBEL BOCANEGRA CHUQUIMANGO	PSICÓLOGO
3. MARILU TASILLA SÁNCHEZ	OBSTETRA
4. YOHANI LLATAS REQUEJO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
5. NADIA BARBOZA ARTEAGA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
6. JOSE EDUARD PÉREZ MUÑOZ	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento de la presente resolución a las Direcciones Ejecutivas de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CC.arch

Distribución:

Interesado
RRHH
DG



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO
DIRECCION
CUTERVO
CAJAMARCA

Q.F. JOSÉ ANTONIO TAPIA SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL